



7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE PARA EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS (COVID-19). [10L/7020-0004]

Acuerdo de la Mesa del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, oída la Junta de Portavoces, en su sesión del día de hoy, en relación con la propuesta de creación de una Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19), y de conformidad con los artículos 33.1.e) y h) y 55 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

«Primero. Aprobar la creación de una Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19), de conformidad con las siguientes normas sobre la composición, organización, funcionamiento y plazo en que deberá realizar su trabajo:

"NORMAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PLAZO DE LA COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE PARA EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Se crea la Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19), de acuerdo con el siguiente contenido:

1. Objeto.

El objeto de la Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19) es conocer las medidas adoptadas por el Gobierno de Cantabria para hacer frente a la pandemia, valorar los efectos de las mismas y formular propuestas en relación con ellas, tanto en el ámbito sanitario y de la salud pública, como en el resto de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma.

2. Composición.

La Comisión especial no permanente, creada mediante este Acuerdo, estará formada por el mismo número de miembros, y en la misma proporción que para las Comisiones Permanentes adoptó la Mesa mediante Acuerdo de ocho de julio de dos mil diecinueve.

3. Organización y funcionamiento.

La elección y cese de la Mesa de la Comisión especial para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19) se realizará conforme lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Cámara.

El funcionamiento de la Comisión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

A los efectos del cumplimiento de su finalidad, la Comisión especial para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19) dispondrá de las mismas competencias y de los mismos poderes que las Comisiones permanentes legislativas, sin que en ningún caso suponga alteración de la competencia de las que ya existen. No obstante, la Comisión especial para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19) no podrá ejercer la función de control del Gobierno ni de impulso que les corresponde a las Comisiones permanentes legislativas.

4. Plazo.

El plazo para la realización del objeto de la Comisión especial sobre Covid-19 se extenderá hasta la finalización del actual periodo de sesiones el próximo 30 de junio, sin perjuicio de que la Mesa acuerde una prórroga del mismo."

Segundo. De conformidad con la norma 2.b) de esta Norma, y previa propuesta de los portavoces de los Grupos Parlamentarios efectuada en sesión celebrada el día de hoy, los miembros de la Comisión son los siguientes:

Ilma. Sra. D.^a Ana Obregón Abascal (R)
Ilma. Sra. D.^a Emilia María Aguirre Ventosa (R)
Ilmo. Sr. D. Pedro José Hernando García (R)
Ilmo. Sr. D. Francisco Ortiz Uriarte (R)
Ilmo. Sr. D. Íñigo Fernández García (P)
Ilmo. Sr. D. César Pascual Fernández (P)
Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez (S)
Ilma. Sra. D.^a Noelia Cobo Pérez (S)
Ilmo. Sr. D. Félix Álvarez Palleiro (C)
Ilmo. Sr. D. Cristóbal Palacio Ruiz (M)

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 11 de abril de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.